

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la activa presentó escrito de subsanación. Sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 27 de enero de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Estudiado el escrito de subsanación presentado por la apoderada de la parte demandante, dentro de la presente demanda Verbal de DIVORCIO, contra LEIDY VIVIANA SERRANO ORTIZ, se observa que la misma cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 82 del CGP, por lo que se procede a su admisión.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal de DIVORCIO, presentada por FREDY GIOVANNI CALVETE DIAZ por intermedio de apoderada judicial contra LEIDY VIVIANA SERRANO ORTIZ, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la demandada de conformidad con el artículo 291 y ss del CGP o el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y correr traslado por el término de 20 días para que la demandada conteste la demanda a través de apoderado judicial al correo electrónico j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: RECONÓZCASELE personería para actuar dentro del presente proceso a la abogada CARMEN HELENA CASTELLANOS CRISTANCHO, como apoderada de la activa, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f440c734a507602ceebea5590ba59bce379c82457f1bb60f24298057b9412e1f**

Documento generado en 14/02/2023 12:38:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>